52-9535-101 **No: 52-2-2023-008481**
San Andres de Tumaco, 28/12/2023 10:28:13 p. m.

Doctor
RODIER HERNESER QUIÑONES QUIÑONES
Profesional
Área de presupuesto
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica – Regional Nariño
Kilometro 21 Via Tumaco
Tumaco - Nariño

Asunto: Solicitud constitución de Reserva Presupuestal 2023

Cordial Saludo:

De manera atenta por medio de este documento me permito solicitarle se realice el trámite para obtener la autorización para la constitución de la Reserva Presupuestal por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** correspondiente al contrato Nº. **CO1.PCCNTR.5685962 del 26 de diciembre del 2023**, suscrito con la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.AS** identificado(a) con NIT 901.222.185-5.

Lo anterior teniendo en cuenta las razones expuestas en la justificación y el Otro sí de Prórroga que se anexan a la presente solicitud, debidamente avaladas por el Contratista y el Supervisor del Contrato mencionado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Fecha: 2023.12.28 16:42:02 -05'00'

EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

Anexo: Justificación para constitución de Reserva Presupuestal.
Otro sí de Prórroga en tiempo y ampliación de pólizas del contrato.

Proyectó: Fernanda Caicedo Diaz
Revisó: Andrea Estefania Torres

CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA, SENA REGIONAL NARIÑO

JUSTIFICACION PARA CONSTITUCIÓN DE RESERVA 2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 del 2015, igualmente la Ley 225 de 1995 y la Ley 344 de 1996, se podrá constituir el rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal **2023** con corte al 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando no excedan los porcentajes establecidos (2% de Funcionamiento y 15% de Inversión) sobre el presupuesto total asignado.

Además en calidad de Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 se justifica de manera irrefutable con razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito por lo tanto se solicita formalmente la constitución de Reservas Presupuestal para el respectivo registro en la plataforma del ***SIIF NACIÓN,*** cuya información es fuente válida para el desarrollo de los procesos operativos relacionados con ***"La constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar"*** y de conformidad al comportamiento o estrategia de ejecución para el contrato No. **CO1.PCCNTR.5685962**, aprobado el 26 de diciembre del 2023, con la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S** con NIT 901.222.185-5, y ejercida la Supervisión contractual por parte de Oscar Ivan Gongora Espinosa, quienes aportaron las razones que justifican la constitución de Reserva para ejecución en el año 2024 del valor total por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** por las siguientes razones:

1.- Técnica: Por ocasión a fin de año, así como también lo correspondiente al tema de desplazamientos hasta la ciudad de ejecución de ejecución del contrato (Tumaco - N), muchos de nuestros proveedores se encuentran en periodo de vacaciones y en cierre temporal de empresas. por tal motivo y muy respetuosamente le pedimos que nos conceda la ampliación del plazo y la ejecución del contrato hasta el 30 de enero del 2024.

2.- Administrativa: : Acorde a lo anteriormente enunciado, en calidad de supervisor y bajo el sustento técnico, considerando además los motivos de disponibilidad de desplazamientos y transporte, aunado con la temporada de fin de año, en aras de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual es viable prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario hasta el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), toda vez que se requiere para dar cabal cumplimiento al objetivo del proyecto.

3.- Financiera: Valor del contrato: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** cuyo pago total se tramitará con prioridad en el primer trimestre de la vigencia 2024, una vez recibido los elementos y cumplidas a satisfacción las demás condiciones del contrato.

En consecuencia, en el Centro de Afectación de Gastos: 953510 – CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA, **Dependencia:** 953523 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA-ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA, **rubro:** C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, se aprueba la constitución de Reserva Presupuestal por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300),** valor que será ejecutado en la vigencia 2024 con prioridad de causación en el plazo estipulado.

Para constancia de lo anterior se firma a los VEINTISIETE (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) por:

Firmado digitalmente por EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Fecha: 2023.12.28 11:35:18 -05'00'

EDINSON BANGUERA MAIRONGO
SUBDIRECTOR(E) CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA

MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ
Representante Legal PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

Firmado digitalmente por Oscar Iván Góngora Espinosa
Fecha: 2023.12.28 11:53:23 -05'00'

OSCAR IVAN GONGORA ESPINOSA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Fernanda Caicedo Diaz
Revisó: Andrea Estefanía Torres

SOLICITUD DE PRORROGA

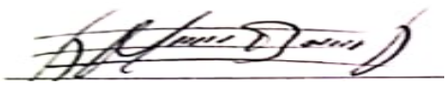
CALI, diciembre 27 de 2023

Señores
EDINSON BANGUERA MAIRONGO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional NARIÑO
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. COL.PCCNTR.5685962 DE 2023

MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, OBRANDO EN CALIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL DE PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, nos dirigimos a ustedes. a efectos de solicitar la ampliación (prorroga) del plazo de entrega del contrato No COL.PCCNTR.5685962 DE 2023 ya que por motivo de cierre de año y de desplazamiento hasta la ciudad de ejecución, muchos de nuestros proovedores se encuentran en vacaciones y en cierre de fin de año por tal motivo y muy respetuosamente le pedimos que nos conceda la ampliación del plazo y la ejecución del contrato hasta el 30 de enero del 2024, muchas gracias por su atención prestada.

ATT.



Nombre: MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 31.539.059

RE: Solicitud de prorroga contrato No. COL.PCCNTR.5685962

Edinson Banguera Mairongo <ebanguera@sena.edu.co>

Mié 27/12/2023 2:42 PM

Para:Oscar Ivan Gongora Espinosa <ogongorae@sena.edu.co>
CC:Lisseth Fernanda Caicedo Diaz <lfcaicedod@sena.edu.co>

Venturoso, cálido y bonito día

Autorizado
Recuerda: "La felicidad, eres tú"

Éxito

Edinson Banguera Mairongo
Subdirector (E) – Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica
Regional Nariño
Inguapí La Chiricana Km 21, Tumaco, Colombia
Tel.: +57 (2) 727 2588- 727 2630
ebanguera@sena.edu.co
centroagroindustrialypesquerotumaco.blogspot.com

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Oscar Ivan Gongora Espinosa <ogongorae@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 27 de diciembre de 2023 2:40 p. m.
Para: Edinson Banguera Mairongo <ebanguera@sena.edu.co>
CC: Lisseth Fernanda Caicedo Diaz <lfcaicedod@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de prorroga contrato No. COL.PCCNTR.5685962

Cordial saludo Ingeniero Banguera,

En mi calidad de supervisor del contrato No. COL.PCCNTR.5685962 y de acuerdo con la solicitud adjunta, solicito de manera respetuosa se dé viabilidad a la prorroga del contrato en mención hasta el 30 de enero del 2024.

Agradezco su valiosa gestión y le deseo una feliz y bendecida tarde.

Cordialmente,

Oscar Ivan Gongora Espinosa

Centro Agroindustrial y Pesquero de La Costa Pacífica - Instructor G16

ogongorae@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Calle Del Comercio Muelle, Tumaco

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Edinson Banguera Mairongo

Centro Agroindustrial y Pesquero de La Costa Pacífica - Instructor G20
ebanguera@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle Del Comercio Muelle, Tumaco

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5685962 del 26 de diciembre de 2023 celebrado entre el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por EDINSON BANGUERA MAIRONGO, domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 13.056.595 expedida en Tumaco, en su calidad de Subdirector E del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, nombrado mediante Resolución No. 1-02596 del 13 de diciembre de 2023 y mediante acta de posesión No 546 del 13 de diciembre de 2023 y la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5 quien cuenta con la representación Legal de la señora MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ C.c. No. 31.539.059 de Cali, , cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de maquinaria agroindustial para el desarrollo de os proyectos sennova 11290, 10982 y 11474 del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica vigencia 2023"*, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	OSCAR IVAN GONGORA ESPINOSA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGROINDUSTIAL PARA EL DESARROLLO DE OS PROYECTOS SENNOVA 11290, 10982 Y 11474 DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA VIGENCIA 2023
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
CONTRATISTA:	PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT:	NIT: 901222185-5.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TUMACO - N
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIO:	26 DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** INCLUYENDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
FORMA DE PAGO:	UNICO PAGO 100% Recibo a satisfacción, El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

	tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad

	social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
No. PÓLIZA	45-44-101153187		
CERTIFICADO			
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	02/05/2024	9.932.930
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/12/2023	02/05/2024	19.865.86.

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5 quien cuenta con la representación Legal de la señora MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ C.c. No. 31.539.059 de Cali, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a OSCAR IVAN GONGORA ESPINOSA con mediante correo institucional de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023, desde el 26 de diciembre de 2023 hasta la fecha de terminación del mismo.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, al tratarse de un contrato de compraventa se pacto dentro de los documentos precontractuales y documentos contractuales como un UNICO PAGO 100% Recibo a satisfacción, El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización

y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica.

III. PRÓRRGA No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

- Conforme a lo anteriormente expuesto, se presenta por parte de la empresa contratista el día 27 de diciembre de 2023, solicitud de prorroga al contrato referenciado, argumentando lo siguiente: *Por ocasión a fin de año, así como también lo correspondiente al tema de desplazamientos hasta la ciudad de ejecución de ejecución del contrato (Tumaco - N), muchos de nuestros proveedores se encuentran en periodo de vacaciones y en cierre temporal de empresas. por tal motivo y muy respetuosamente le pedimos que nos conceda la ampliación del plazo y la ejecución del contrato hasta el 30 de enero del 2024.*

- La supervisión de contrato el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, entrega la viabilidad al subdirector (e), mediante correo institucional, según las razones expuestas por el contratista para que el contrato sea prorrogado en el termino expuesto en la parte considerativa del documento presentado por la empresa contratante.

- El subdirector (e) de centro, autoriza mediante correo institucional el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, la solicitud de prorroga presentada por la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5

Por lo anterior se autoriza realizar Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5685962 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 en treinta (30) días calendario, hasta el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Con lo cual la fecha de finalización será el el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El anterior informe de ejecución se rinde a los 27 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

OSCAR IVAN GONGORA ESPINOZA

INSTRUCTOR G-16

Proyectó: Fernanda Caicedo Diaz

Revisó: Andrea Estefania Torres

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685962 DE 2023

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.5685962 DE 2023**, así:

1. **MODIFÍQUESE: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal, así:

   PLAZO DE EJECUCION: *Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario, hasta el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).*

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 01: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Fernanda Caicedo Diaz

Revisó: Andrea Estefanía Torres